

## Decretos

**N° 5584** – ARTICULO 1°: Autorízase a la Sra. Riquelme Miriam Alicia, DNI 16.040.951, a compensar el importe de \$16.876,91 (PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 91/100), abonado a otro padrón dado de baja y cargar como crédito para descontar en UNIRE de los padrones 75374 y 193227.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5585** – ARTICULO 1°: Los requisitos para acogerse al beneficio serán los siguientes:

- Ser titular del arrendamiento y/o que los datos del solicitante coincidan con los del registro informático.
- Solo podrán acogerse al beneficio los titulares de Nichos, Columbares y Sepulturas de arrendamientos del Cementerio Local.
- Presentación anual de la solicitud de exención, y por el año corriente. Iniciando expediente administrativo por Mesa General de Entradas.
- Adjuntar a la solicitud de exención copia último recibo de haberes y DNI del solicitante.

ARTICULO 2°: Para el otorgamiento del beneficio no se tendrán en cuenta de los recibos de cobro presentado los ítems:

- Salario Familiar, como aclara el Art.3° Ordenanza N° 3173/05 y sus modificatorias.
- Los conceptos que corresponden a montos fijos adicionales de la Obra Social de Jubilados y Pensionados (PAMI).
- Los conceptos otorgados por ANSES como resultado de complementos y/o subsidios por diversos conceptos y según su reglamentación específica.
- Los Refuerzos y/o cualquier otro concepto que perciba con recibo de cobro aparte.

ARTICULO 3°: La tramitación de los expedientes y cualquier citación que se requiera la realizará la Oficina de Liquidaciones y el informe a los contribuyentes de las exenciones otorgadas se encargará la Oficina de Cementerio.

ARTICULO 4°: Déjese sin efecto cualquier otra disposición y/o reglamentación sobre exención de DMC anterior.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5586** – ARTICULO 1°: Modifíquese a \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL 00/100) el monto establecido en el Artículo 3° a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Diciembre de 2023 para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Vega Ana María DNI 16.814.215.

ARTICULO 2°: Modifíquese al 31/12/2023 la fecha de finalización establecido en el Artículo 4° del Contrato de Prestador de Servicios.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5587** – ARTICULO 1°: Autorízase el pago de la suma de \$29.028 (PESOS VEINTINUEVE MIL VEINTIOCHO), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de 118 notificaciones entregadas, según el siguiente detalle:

NOTIFICADOR	DNI	CANTIDAD	IMPORTE POR NOTIFICACIÓN	TOTAL
Rodríguez Jorge	12.028.130	118	246 c/u	\$29.028.-

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria 5358 – *Gestión Administrativa Tributaria*.-

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5588** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la Sra. CHAVES ADRIANA MARIELA, relacionado con la inscripción solicitada para su comercio, rubro/s ENSEÑANZA ARTÍSTICA (código 854960), número de Inscripción al D.R. e I.: 15599/4 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Parte Especial – Título II, Capítulo III, Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, Art. 105, inc. "o", por los periodos 07/23 al 06/25.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5589** – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>SECRETARIA</u>
<b>Oswaldo Daniel Ratti</b>	14.786.928	Gobierno y Coordinación de Gabinete

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°4728– Dirección, Coordinación y Administración Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**N° 5590** – ARTICULO 1º: Adjudicase la licitación Pública n° 17/23, para la adquisición de carnes varias para merenderos y comedores infantiles de nuestra ciudad a las firmas: **BAEZ EDGARDO JUAN**, CUIT 20-14727079-9, según el siguiente detalle:

ITEM	CANT.	ARTICULOS	P. UNIT	P.TOTAL
1	1032	Pollo trozado x kg.	\$ 4.500.-	\$ 4.644.000
2	1291	Pulpa especial x kg. (en trozos grandes)	\$ 6.900.-	\$ 8.907.900.-
3	467	Pechugas de pollo sin hueso x kg.	\$ 4.800.-	\$ 2.241.600.-
4	308	Aguja común x kg.	\$ 5.500.-	\$ 1.694.000.-
5	130	Cajones de pollo.	\$ 33.500.-	\$ 4.355.000.-
6	180	Alitas de pollo x kg. Merenderos	\$ 2.500.-	\$ 450.000.-
<b>PRECIO TOTAL</b>				
Precios con IVA incluido.-				<b>\$ 22.292.500.-</b>
Demás condiciones según pliego				
Mantenimiento de oferta 30 días				

**Nota:**

- El requerimiento estuvo presupuestado sin tener en cuenta la variación de precios desde la licitación anterior hasta la fecha.
- Tener en cuenta que se están cotizando valores a ser aplicados en Noviembre y Diciembre.

**Demás condiciones según pliego.**

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

---

**N° 5591** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con el Sr. Omar Pascual Conti, titular del D.N.I N° 14.403.256, domiciliado en calle Alberdi N° 121 de esta ciudad, en su carácter de propietario del inmueble ubicado en calle Entre ríos 469, de esta ciudad, que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: La duración de este contrato se establece en veinticuatro (36) meses corridos, contados a partir del 01 de octubre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2026, pudiendo rescindirlo la locataria, luego de transcurridos los primeros seis (6) meses, notificando al locador con una antelación no menor a sesenta días.

ARTICULO 3º: El siguiente contrato se imputa a la partida n° 5268 – Requerimiento 21554.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 5592** – ARTÍCULO 1º: Realícese un sorteo público, como mediada de incentivo, entre aquellos contribuyentes que se encuentren al día en la Tasa Única de Servicios (T.U.S.), los cuales podrán acceder a sorteos por premios establecidos en el artículo 4º del presente Decreto. El derecho al beneficio del sorteo caduca el 25/10/2023 a las 12:59.

ARTÍCULO 2º: Se considera como contribuyente que se encuentra al día, según lo establecido en el artículo 1º, a aquellos que cumplan con una doble condición:

- a) Que no cuenten con convenios vigentes o planes de regularización de ningún tipo respecto a Tasa Única de Servicios (T.U.S.) sean o no exigibles.
- b) Que no cuenten con deuda vencida en Tasa Única de Servicios (T.U.S.) para períodos 08/2023 y períodos anteriores.

Dichas condiciones serán verificadas el 25/10/2023 a las 13:00 horas por las oficinas pertinentes.

ARTÍCULO 3º: El sorteo se realizará el 10/11/2023 a las 13:00 horas en el Palacio Municipal sito en calle San Martín 1218 de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º: Fijese los siguientes premios según el siguiente detalle:

- a) Primer premio: Celular Samsung Galaxy S21FE
- b) Segundo premio: Notebook HP 250 GB 15-113567 15" 8GB 256W1
- c) Tercero premio: Aire Acondicionado Split Philco 3550W F/C Inverter

ARTÍCULO 5º: Para aquellos contribuyentes que se encuentren adheridos al servicio e-boleta, según Ordenanza N° 4795/18 y Decreto N° 3137/18, hasta la fecha establecida en el art. 1º del presente decreto, se considerarán que los mismos cuentan con doble chance a los fines del sorteo.-

ARTÍCULO 6º: Dicho sorteo se realizará mediante la implementación de un sistema electrónico que asignará de forma aleatoria los ganadores dentro de la totalidad de padrones en condiciones de participar y de las posibilidades asignadas a cada una de las dos situaciones contempladas, el mismo será corroborado por los funcionarios intervinientes y constatado por un Escribano Público designado a los efectos, debiendo publicarse los resultados en los distintos canales oficiales del Municipio así como notificarse de forma personal a los ganadores, debiendo emitir una medida de gobierno suficiente y posterior acto de entrega material que será también constado por autoridad con facultades suficientes.-

ARTÍCULO 7º: Publicados los resultados y notificados los ganadores, estos contarán con el plazo de quince (15) hábiles para concurrir al acto de la entrega material. En caso de no concurrir o no acreditar justificada y fehacientemente la no concurrencia el premio resultara vacante.

En dicho caso se procederá a un nuevo acto de sorteo en los mismos términos ut supra enunciados, a los fines de adjudicar los premios vacantes.-

ARTÍCULO 8º: Desígnese a la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, a los fines de aplicación, fiscalización y cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 5593** – ARTICULO 1º: Considérese la titularidad del Panteón n° cuenta C74229, a nombre de: DI RADO MARCELA BEATRIZ MARIA, D.N.I. 26.634.108.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5594** – ARTICULO 1º: Autorícese a la Empresa de Transporte Nihuil S.A., CUIT 30-53899394-4, titular del inmueble ubicado en Ruta Nac. 177 1255, a compensar el importe de \$ 861.428,54 (pesos ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos veintiocho con 54/100), por la aplicación del Art. 36º del Decreto N° 3221/22, con deudas del padrón 152801, correspondiente al padrón comercial detallado en el Informe de Comercio, DRel 8090/3.

ARTICULO 2º: Impútese a los períodos 01/15 a 05/23 del padrón 152801

ARTICULO 3º: Impútese al concepto: DESMAL. Y LIMP. DE TERRENO Y/O VEREDA P/CUENTA DE TERCEROS, Recibo N° 15999938 del padrón 152801.

ARTICULO 4º: Aplíquese en parte del período 06/23 del padrón 152801.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5595** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de actuación formalizado entre este Municipio y la Sr. EDUARDO SOTELO, DNI 31.504.270, con domicilio en Caballito de la localidad de CABA, CP 1405, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: El siguiente contrato se imputa a la partida n° 7088 – Requerimiento 21594.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 5596** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.275, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.275 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la formalización de un Convenio entre esta Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad para lo cual esta Municipalidad se compromete a ejecutar la OBRA: PAVIMENTACION DE CALLES de la localidad de Villa Constitución, durante el ejercicio 2023, de acuerdo al Cómputo y Presupuesto realizado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2º: Autorizar al Intendente Municipal, Prof. Jorge R. Berti, D.N.I. 13.037.324 a suscribir el respectivo Convenio como también a realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido.

ARTICULO 3º: Adhiérase la Municipalidad de Villa Constitución a lo establecido en el Decreto Provincial n° 692/2009 que regula el Mecanismo de Acceso a la Información Pública.

ARTICULO 4º: Apruébese la inversión que deberá realizar la Municipalidad de acuerdo a la Ley n° 2756.

ARTICULO 5º: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad de Villa Constitución a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO 6º: Refréndese en su totalidad y en cuanto pudiere corresponder el Decreto n° 5482 de fecha 18 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5275 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 5597** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.273, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.273 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos catorce millones seiscientos mil (\$14.600.000,00) las siguientes partidas en concepto de erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.04.000.000.007158	Cordón cuneta	14.600.000,00

ARTÍCULO 2º: Hágase saber que se afectaran los recursos existentes como de libre disponibilidad, según anexo I del Presupuesto General aprobado por Ordenanza N° 5238/2023, en el marco de la Ordenanza N° 5264/2023.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5273 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 5598** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.276, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.276 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la donación efectuada por los Sres. Natalí Belén Castello, D.N.I. N° 33.396.324, Vanesa Alejandra Castello, D.N.I. N° 31.383.156, Leandro David Castello, D.N.I. N° 34.273.515 y Guillermo Andrés Castello, D.N.I. N° 39.694.077 –como propietarios-, con el consentimiento de la Sra. Stella Maris Colella, D.N.I. N° 16.509.068 – en carácter de usufructuaria-, de dos (2) lotes de terreno identificados como 10 y 16 en el plano de mensura N° 153471 del año 2006 confeccionado por la Agrimensora Teresa Martín, los cuales forman parte de una mayor superficie de propiedad de los donantes, inscrita en el Registro General Rosario bajo el Tomo 271 Folio 38 N° 365.870, Departamento Constitución, identificados como partida inmobiliaria 191800-418260/0010, padrón N° 40411/1 y partida inmobiliaria 191800-41826/0016, padrón N° 40417/8, y cuentan con una superficie de 1.254 m<sup>2</sup> y 628 m<sup>2</sup>, respectivamente

ARTÍCULO 2º: El destino de las parcelas será el de camino público.

ARTÍCULO 3º: Atento a la liberalidad realizada, condónese cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles a la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los instrumentos pertinentes a fin de perfeccionar la donación propuesta.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5276 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 5599** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.277, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.277 H.C.M.:

**Para ver ordenanza, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5277-Ampliacion-partidas-de-recursos.pdf>

---

**N° 5600** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.279, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.279 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Reasígnese la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) de la partida presupuestaria Gestión edilicia (8.03.08.04.02.00.000.000.007678) del Programa INNOVACION LEGISLATIVA a la partida presupuestaria Actividad Institucional (8.03.08.03.01.00.000.000.007628) del Programa ACTIVIDAD INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5279 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 5601** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y Sra. SANTONI VALENTINA, DNI N° 42.926.739, con domicilio en manzana "C" casa 1515 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5602** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.278, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 03 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.278 H.C.M.\*:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución - SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 26 de Octubre de 2023, la que da continuidad a la negociación salarial iniciada el día 26 de Febrero del corriente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5278 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**\*Para ver ordenanza completa, visitar:** <http://villaconstitucion.gob.ar/hcm/wp-content/normativa/5278-Acta-acuerdo-colectivo---paritaria-local.pdf>

---

**N° 5603** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5.274, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 01 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.274 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria "Olimpiadas Intermunicipales" número 8.03.01.05.04.000.000.007908, dentro del Programa EVENTOS DEPORTE, bajo la DIRECCION DE DEPORTE Y JUVENTUD en un monto de pesos \$ 4.500.000,00 (cuatro millones quinientos mil pesos con 00/100).

ARTÍCULO 2º: Esta partida será destinada exclusivamente a costear la inversión que demanden las actividades requeridas para el desarrollo de las Olimpiadas Intermunicipales mencionadas en los Considerando:

ARTÍCULO 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar los procedimientos administrativos vinculados al objeto de la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5274 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Nº 5604** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y Sr. CARLOS HORACIO MANSILLA, D.N.I. Nº 20.847.301, CUIT 20 – 20847301 – 9, con domicilio en calle Nicasio Oroño Nº 3521 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 5605** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda., CUIT 30-71736653-7.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 5606** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 5607** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa Villa Recicla Ltda., CUIT 30-71750232-5.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 5608** – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios suscrita entre esta Municipalidad y la Cooperativa Reciclar Con Dignidad Ltda., CUIT 30-71736653-7.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**Nº 5609** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PABLO ADEMAR PIERETTI LÓPEZ DNI 22.7553.438 para la habilitación de la actividad de: VENTA DE CAÑOS PARA LA CONSTRUCCION (COD. 6245130) y FABRICACION DE PRODUCTOS DE CARPINTERIA METALICA (COD. 3813141) en el Padrón nº 1695/6 CALLE: Entre Ríos nº 756, SECCION Urbana, MANZANA 102, PARCELA 9,



BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 5610** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a LACONCA LUCAS LEANDRO CUIT 20-31.818.759-3 para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS NO ALIMENTICIAS (RELACIONADAS CON PRODUCTOS DE SUPERMERCADOS) (COD. 7192820) en el Padrón nº 643/7 CALLE: Urquiza nº 731, SECCION Urbana, MANZANA 097, PARCELA 17, BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

**N° 5611** – ARTICULO 1º: Rótese al agente Mario Gabriel Acosta, legajo personal N° 2878, al puesto "Chofer", dentro de la División Servicios Públicos de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dependiendo jerárquicamente del Jefe de Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese, en virtud del puesto que desempeña, al agente Mario Gabriel Acosta, legajo personal N° 2878, el suplemento del 50% "Operador de equipos pesados" (Art. 64 – Anexo B - Ley 9286), que consiste en el equivalente al 50% de la asignación de la categoría de revista, a razón de una treinta-ava parte de la misma por cada día de servicio efectivamente prestado.

ARTICULO 3º: Déjese sin efecto el siguiente suplemento que el agente venía percibiendo: "Riesgo y Tareas Peligrosas", 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5612** – ARTICULO 1º: Autorícese a escriturar a favor de "ELSEG S.R.L.", el Lote N° 75, Manz. 6, Padrón 403840 del PEC, según plano de mensura y subdivisión, inscripto en el Departamento Topográfico de la 2da. Circunscripción de la ciudad de Rosario, bajo el N° 153231.

ARTICULO 2º: Desígnese a la escribanía Mariana Marrone, titular del Registro N° 658, Matricula 927, para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Los gastos de escrituración corren a cargo de la parte compradora en la proporción que por ley corresponda.

ARTICULO 4º: Autorícese a la Secretaría de Producción y Desarrollo a realizar todas las tramitaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5613** – ARTICULO 1º: Desestímese la oferta realizada por Cooperativa de Trabajo 8 de Diciembre Ltda., CUIT 30-71029617-7, dentro de la Licitación Pública N° 19/2023 para la construcción de galpón de reciclaje en el marco del “Programa de Apoyo al Desarrollo de Infraestructura Municipal y Comunal”, Expediente Administrativo L – 1521.-

ARTÍCULO 2º: Dese por concluida sin adjudicación la Licitación Pública mencionada en el artículo 1º y decláresela desierta.-

ARTÍCULO 3º: Restitúyase el depósito en garantía, en la forma y el plazo contemplados en el artículo 17, inc. b, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas de bienes de consumo y servicios de esta Municipalidad, aprobado como Anexo I de la Ordenanza N° 5143/2022.-

ARTICULO 4º: Hágase saber a la oferente que contra lo aquí resuelto podrá interponer, dentro del plazo de diez (10) hábiles administrativos, el recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756.-

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5614** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios, suscrito entre esta Municipalidad y Ricardo Yair Giménez, D.N.I. N° 35.450.081, el cual como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5615** – ARTICULO 1º: Designese a la agente Melisa Lanzón, legajo 2544, quien se desempeña como Asistente Social de la Coordinación de Adultos Mayores, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano, como la persona receptora de los fondos asignados al área de Tercera Edad.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec Salud Preventiva y Des. Humano

---

**N° 5616** – ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal declara Feriado Administrativo Municipal EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, en adhesión al feriado administrativo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en conmemoración de los 449 años de la Fundación de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.155.

ARTICULO 2º: Se dispone que tanto para el comercio, la industria y los bancos de la localidad, la adhesión al feriado dispuesto sea considerado optativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

---

**N° 5617** – ARTICULO 1°: Ejecútese el acta de redeterminación de precios, celebrada entre esta Municipalidad y la firma INT-CON S.R.L. CUIT 30-71702326-5, representada por su Socio Gerente, Sr. Osvaldo José Sebastiani, D.N.I. N° 23.350.879, con domicilio en calle Catamarca N° 1033 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5618** – ARTICULO 1°: Adjudicase la licitación pública n° 24/23 a la firma **VESPERINI CLAUDIO, CUIT 20-23047171-2**, convocada para la adquisición de mercadería destinada al armado de bolsones, de acuerdo al siguiente detalle:

**VESPERINI CLAUDIO, CUIT 20-23047171-2,**

Item	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	9500	AZUCAR X 1 KG	\$ 781,25	\$ 7.421.875
2	9500	ARROZ X 1 KG	\$ 557,50	\$ 5.296.250
3	9500	HARINA DE MAIZ X 1 KG	\$ 350	\$ 3.325.000
4	9500	LENTEJAS X 400 GRS	\$ 500	\$ 4.750.000
5	9500	ARVEJAS X 400 GRS	\$ 534	\$ 5.073.000
6	9500	HARINA COMUN X 1 KG	\$ 329	\$ 3.125.500
7	9500	LECHE ENTERA X 800 GRS	\$ 1.579	\$ 15.000.500
8	9500	FIDEOS X 500 GRS	\$ 292	\$ 2.774.000
9	9500	YERBA X 500 GRS	\$ 475	\$ 4.512.500
10	9500	PURE DE TOMATE X 520 GRS	\$ 293	\$ 2.783.500
11	11862	ACEITE DE GRASOL X 900 CC	\$ 688	\$ 8.161.056
12	9500	GALLETITAS SALADAS PACK X 3	\$ 403	\$ 3.828.500
13	9500	MERMELADA X 450 GRS	\$ 457	\$ 4.341.500
14	9500	CACAO X 180 GRS	\$ 485	\$ 4.607.500
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 75.000.681</b>

**Observaciones:**

- A los fines de facilitar la rendición del subsidio recibido, se sugiere modificar la cantidad en el ítem 11 (aceite de girasol x 900 cc) y ascenderlo a 11.862 unidades.
- **Entrega:** día posterior a la adjudicación.
- **Mantenimiento de oferta:** 45 días.
- **Forma de pago:** 15 días presentación de factura.
- **Antecedentes:** la firma VH Representaciones, de Claudio Vesperini, no posee antecedentes negativos para con este Municipio.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec Salud Preventiva y Des. Humano

**N° 5619** – ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 1 del DECRETO N° 4968/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TEC-NAC S.A CUIT 30-55866987-6 para la habilitación de las actividades de: DEPÓSITO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS (COD. 7192376) y FABRICACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS PARA TRABAJOS EN METALES Y MADERA (COD. 7192376) en el predio formado por los siguientes padrones: Padrón nº 2960/3 calle Ruta 21 Nº 4712, Manzana 001, Parcela 2, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, Padrón nº 2959/5 calle Ruta 21 Nº 4720, Manzana 001, Parcela 3, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA, Padrón nº 2957/9 calle Ruta 21 Nº 4728, Manzana 001, Parcela 4, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA y Padrón nº 2896/9 calle R. Rivarola Nº 4727, Manzana 001, Parcela 24, Sección LUZURIAGA, Barrio LUZURIAGA de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

**Nº 5620** – ARTICULO 1º: Otórguese por segunda vez a la deportista Agustina Torrigiani, un aporte económico destinado a atletas en alta competencia y a aquellas delegaciones deportivas que representen a la ciudad de Villa Constitución en competencias provinciales, nacionales e internacionales, previamente que cumplan los criterios de selección determinados por la Dirección de Deporte y Juventud, con motivo de haber clasificado al Mundial de Vóley Sub 17.

ARTICULO 2º: El monto a entregarse por delegación/atleta, detallando nombres, DNI, disciplina y/o institución deportiva que pertenece y categoría deportiva es el siguiente:

a) Marcela Elena López, D.N.I. 22.039.826, mamá Agustina Torrigiani: \$ 80.000,00.-

ARTICULO 3º: El aporte destinado se afectará a la partida presupuestaria 6118 "Beca a Atletas en Alta Competencia" de la Dirección de Deporte y Juventud dependiente de Intendencia Municipal.-

ARTICULO 4º: El aporte económico mencionado podrá ser utilizado al pago de alquileres de alojamiento, viáticos, inscripciones y derechos de representación, equipamiento deportivo, refrigerio, como así también a la adquisición de recursos para la adecuación de las actividades del rubro de enseñanza deportiva solicitada por profesores de educación física y/o entrenadores.-

ARTICULO 5º: La solicitud de este beneficio y la rendición de los fondos se realizará ante la Dirección de Deporte y Juventud, debiendo entregar la rendición pertinente al Contador General para su auditoría, verificación y archivo respectivo.-

ARTICULO 6º: La modalidad de rendición se establece según los siguientes criterios, a saber:

a) Se podrán deducir gastos de funcionamiento mencionados en el art. Nº 4.

b) Dichos gastos deberán ser acreditados mediante factura original y copia junto a comprobante de pago. Toda la documentación deberá contar con la firma y aclaración del beneficiario, padre/madre o tutor si el atleta fuese menor a dieciocho (18) años.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**Nº 5621** – ARTICULO 1º: Ejecútense en todos sus términos el contrato de servicios transitorios que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

<b><u>NOMBRE Y APELLIDO</u></b>	<b><u>D.N.I.</u></b>	<b><u>SECRETARIA</u></b>
<b>Lázaro Isnardo Báez</b>	41.906.299	Obras y Servicios Públicos

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria nº 5508 – Higiene Urbana.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5622** – ARTICULO 1°: Hágase entrega de los premios correspondientes al Concurso Nacional de Cortometrajes, 14° Festival Cinematográfico “Visión Ribereña”, en nuestra ciudad, a saber:

GANADOR 2° PREMIO: “CARNE DE DIOS” (Animación), porque desde una consolidada técnica de animación y un diseño preciso de personajes construye un universo audiovisual inquietante y movilizador.

Dirigida por: Patricio Gabriel Plaza.

DNI: 30.139.855

CUIT/CUIL: 20-30139855-8

PREMIO: \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) y diploma.

GANADOR 1° PREMIO: “ASEDIO” (Ficción) porque su afiatada estructura narrativa, la riqueza de las interpretaciones y la correcta puesta en cámara se combinan en una alquimia exacta que deviene en un relato sólido y atrapante.

Dirigida por: Tomás Eduardo Lazarowski.

DNI: 32.064.607

CUIT/CUIL: 20-32064607-4

PREMIO: \$100.000 (PESOS CIEN MIL) y diploma.

GANADOR 1° PREMIO – COMPETENCIA ENFOCADOS: “NUEVO PERFIL” (Ficción), realizada por alumnos de 2° y 3° año de la Esc. N° 208 Juan Bautista Alberdi, en el marco de la sección especial “ENFOCADOS”.

PREMIO: \$80.000 (PESOS CIEN MIL) y diploma. Dicho monto será recibido por la directora de la Escuela N° 208 “Juan Bautista Alberdi”, Sra. Álvarez María Alejandra, DNI: 18.341.350, CUIT/CUIL 27-18341350-9.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5623** – ARTICULO 1°: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y la Sra. Gabriela Lucía Deolinda Mansilla, DNI 26.634.233, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 1.540 de esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5624** – ARTICULO 1°: Confírmese al personal que se detalla a continuación en los puestos que se indican cada uno:

Legajo	Apellido y Nombre	Puesto	Secretaría	Categoría
876	Gigli, Juan José	Supervisor de Equipos de Trabajo – Taller Eléctrico	Obras y Servicios Públicos	16
879	Dardo Molina	Jefe Dpto. Taller Eléctrico	Obras y Servicios Públicos	21
1109	Rodríguez, José Antonio	Supervisor Técnico del Taller Eléctrico	Obras y Servicios Públicos	18

1558	Caminos, Ramón Guillermo	Jefe Departamento Inspección General	Gobierno y Coordinación de Gabinete	21
1567	Silguero, Miguel Horacio	Director General de Obras Servicios Públicos y Privados	Obras y Servicios Públicos	23 E
1767	Raúl Rivas	Mismo Puesto	Obras y Servicios Públicos	23
1839	Colazo, Néstor Eduardo	Jefe de División Infraestructura de Agua y Cloacas	Dirección de Agua y Cloacas	19
1907	Casetta, Oscar Pablo	Jefe División Mantenimiento	Obras y Servicios Públicos	20
1939	Garnedi, Miriam Ana	Jefe de División Inspección General	Gobierno y Coordinación de Gabinete	19
1736	Santori, Walter Darío	Jefe División Cultura	Gobierno y Coordinación de Gabinete	19
2274	Salcedo, María Eugenia	Subdirectora de Hábitat	Ordenamiento Territorial	21
2457	Echazarretta, Agustín Damián	Sub Tesorero	Finanzas y Administración	18
2472	Di Marco, Jorge Alfredo	Director de Recursos Humanos	Gobierno y Coordinación de Gabinete	23
2509	Ramacciotti, Aldo Sebastián	Tesorero Municipal	Finanzas y Administración	21
2604	Romagnoli, Esteban	Jefe División Mantenimiento Obras Sanitarias	Dirección de Agua y Cloacas	19
2634	Mercuri, Matías Sebastián	Jefe de Sección Mantenimiento y Producción de Obras Públicas	Obras y Servicios Públicos	18

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de la notificación del presente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5625** – ARTICULO 1º. Destínese la suma de \$41.942.522,80 (pesos cuarenta y un millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos veintidós con 80/100 centavos) para proyectos de intervenciones de mejoramiento y/o ejecución de infraestructura y equipamiento escolar, atención de emergencias, desmalezamiento y/o fumigación para jardines, escuelas primarias y secundarias públicas e incorporadas de la ciudad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º. Dicho monto indicado en el artículo 1º corresponde al Fondo de Financiamiento Educativo (FFE) del año 2023 otorgado mediante Resolución Provincial N° 368/23.

ARTICULO 3º. Otórguese la suma indicada en el artículo 1º a la Comisión Local del FAE, para su distribución conforme a lo que resuelva dicha comisión para jardines, escuelas primarias y escuelas secundarias públicas de la ciudad.

ARTICULO 4º. Facúltese a la Comisión Local de FAE a la entrega del monto del artículo 1º a través de transferencias bancarias con previa notificación al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe a cada Institución Educativa en partes iguales y se podrá rendir hasta noventa (90) días corridos desde la entrega.

ARTICULO 5º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

**N° 5626** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la empresa M Y M SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L (CUIT 33 – 71128685 - 9), representada en este acto por su Socia Gerente, Sra. Marcela Silvana Carletto, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 24.494.754., con domicilio en calle Chaco N° 1.750 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin

**N° 5627** – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y la Sra. ANALÍA HAYDEE COLAZO, titular del D.N.I. N° 21.890.128, CUIT N° 27 - 21890128 - 5, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen n° 36 Bis de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5628** – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. CARLOS JESUS PALOMEQUE, D.N.I. N° 28.525.209 (CUIT 20-28525209-2), constituyendo domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5629** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5281, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

**ORDENANZA N° 5.281 H.C.M.:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese la contratación directa de la empresa SAVYC S.A. CUIT 30-50606302-3 para la ejecución de obra de pavimento en calles según documentación adjunta a la presente.

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos sesenta y ocho millones (\$68.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.01.000.000.006888	Pavimentos Urbanos	68.000.000,00

ARTICULO 3º: Amplíese por un total de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta mil (\$48.650.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.03.15.02.00.00.000.000.001497	DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL	48.650.000,00

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5281 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 5630** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5280, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.280 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.01.06.000.000.005508	Higiene Urbana	27.500.000,00
8.03.02.02.03.00.000.000.004638	Protocolo y Ceremonial	1.600.000,00
8.03.06.04.04.04.000.000.005508	Playones Deportivos	10.000.000,00
8.03.01.01.00.00.000.000.003888	Gestión de Intendencia	1.400.000,00
8.03.02.06.04.03.000.000.004958	Eventos Culturales- Fiestas Populares Dos Rutas	3.000.000,00
8.03.02.06.04.09.000.000.005018	Feria del Libro	2.000.000,00
8.03.02.06.04.10.000.000.005028	Festival de Cine Visión Ribereña	1.000.000,00
8.03.02.06.04.11.000.000.005038	Ballet Municipal Folclórico	3.000.000,00
8.03.02.02.02.00.000.000.004628	Administración del Palacio Municipal y Anexos	3.500.000,00
8.03.05.02.01.04.000.000.005788	Hogar de Ancianos	1.000.000,00

ARTICULO 2º: Amplíese por un total de pesos cincuenta y cuatro millones (\$54.000.000,00) las siguientes partidas en concepto de Recursos según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.02.01.01.00.000.000.000527	COPARTICIPACION IMPUESTOS NACIONALES	41.000.000,00
7.01.02.01.02.00.000.000.000537	COPARTICIPACION INGRESOS BRUTOS	13.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5280 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**N° 5631** – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5282, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 08 de Noviembre de 2.023.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5.282 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Instáurese en la jurisdicción de la ciudad de Villa Constitución, la fecha del 30 de octubre de cada año como efeméride local conmemorativa a la recuperación del sistema democrático argentino bajo la nomenclatura "Celebremos la Democracia", con su correspondiente cronograma de actividades oficiales impartidas desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º: IMPLEMENTACIÓN. Desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se articulará una agenda oficial de actividad o actividades alusivas, que tendrán el fin de profundizar la valorización social del sistema democrático en los diferentes sectores que componen la comunidad de Villa Constitucional -productivos, educativos, deportivos, culturales, gremiales, asociaciones civiles, organizaciones sociales, y



sociedad en general; de todas las edades. Para el cumplimiento de esta Ordenanza, el DEM desde su Secretaría de Gobierno, podrá afectar a las áreas municipales que considere correspondientes en la organización, y también la participación articulada de instituciones, espacios políticos u organizaciones sociales, de acuerdo a la actividad establecida para la conmemoración anual y a su público destinatario; pudiéndose ejecutar propuestas protocolares o recreativas, tales como:

- Disertaciones/Charlas.
- Ceremonia de reconocimientos.
- Jornadas Recreativas/Lúdicas.
- Festivales con bandas en vivo.
- Otras.

ARTÍCULO 3º: Promover y ejecutar campañas de educación y difusión comunicacional, que complementen y refuercen los fines de la conmemoración local de la efeméride de referencia, a través de medios como cartelería urbana, folletos, videos, flyers, redes sociales, publicidades en radio, televisión o medios digitales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5282 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

---

**N° 5632** – ARTICULO 1º: Dispóngase la entrega de los premios en virtud de los resultados obtenidos en el sorteo público realizado en las instalaciones del Palacio Municipal el día 10 de Noviembre de 2023, según el siguiente detalle:

1er. Premio: Celular Samsung Galaxy S21FE. Ganador: Padrón 98822, Titular Nannini Hugo Alberto DNI 6.128.503;

2do. Premio: Notebook HP 250 GB 15-113567 15" 8GB 256W1. Ganador: Padrón 11775, Titular Capriccioni Atilio DNI 6.124.291.

3er. Premio: Aire Acondicionado Split Philco 3550W F/C Inverter. Ganador: Padrón 167551, Titular Lezcano Bruno Oscar DNI 29.023.731.

ARTICULO 2º: Verifíquese en Oficina de Catastro si el/los titulares concuerdan con los registros respectivos en Municipalidad y Provincia.-

ARTICULO 3º: En caso de que el titular del padrón se encuentre fallecido, el premio podrá ser entregado a su cónyuge, descendientes o ascendientes, siempre que acrediten el vínculo mediante las respectivas actas.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5633** – ARTICULO 1º: Apruébese el contrato que como adjunto forma parte del presente decreto, mediante el cual se otorga un préstamo de dinero en el marco del Programa Banco Solidario a la Sra. AGUILAR PAOLA ROMINA, D.N.I. N° 25.910.637, cuyo destino será la adquisición de MAQUINARIAS, para desarrollar la actividad: ELABORACION DE PIZZAS Y EMPANADAS.

ARTICULO 2º: El monto del préstamo otorgado asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) y deberá ser devuelto en DOCE (12) CUOTAS MENSUALES, IGUALES Y CONSECUTIVAS de \$ 18.023,33 (PESOS DIECIOCHO MIL VEINTE TRES CON 33/100) venciendo la primera cuota el día 10 de Noviembre de 2023.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria n° 7388, correspondiente a: "Banco Solidario".

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Fernando Kunich – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5634** – ARTICULO 1°: Asígnese a la agente Lorena Fabiana Abt, legajo 2621, la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de Oficina Cementerio”, categoría 17, agrupamiento administrativo, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Finanzas y Administración.

ARTICULO 2°: Otórguese a la agente el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el artículo 56°, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 3°: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5358 - Gestión Administrativa Tributaria.

ARTICULO 4°: Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos al llamado a concurso respectivo dentro de los 90 días conforme al artículo 56°, último párrafo de la Ley Provincial 9286, caso contrario caducará automáticamente.

ARTICULO 5°: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5635** – ARTICULO 1°: Dispónese declarar prescripta la deuda de la Tasa Agroalimentaria, D.R.e.l n° 9188/4, por los períodos del Año 2009 al 2011 inclusive (05 períodos).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5636** – ARTICULO 1°: Ejecútese en todos sus términos el Convenio marco de vinculación Institucional, asistencia y cooperación entre el servicio de catastro e información territorial (S.C.I.T) y la Municipalidad de Villa Constitución, en un todo de acuerdo con las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**Anexo Dcto. N° 5636:**

**CONVENIO MARCO DE  
VINCULACIÓN INSTITUCIONAL, ASISTENCIA Y COOPERACIÓN  
ENTRE EL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN  
TERRITORIAL (S.C.I.T.) Y LA MUNICIPALIDAD  
DE VILLA CONSTITUCIÓN**

De una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, con domicilio en calle 3 de Febrero 2651 – 1° Piso, representado en este acto por el Sr. Ministro **C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO** D.N.I. N° 16.523.168, en uso de las facultades conferidas mediante la Ley N° 13920/19, en adelante **“El Ministerio”**.

De otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal **JORGE RAMÓN BERTI**, D.N.I. N° 13.037.324, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756/39 y sus modificatorias, con domicilio en Calle San Martín 1218 de la localidad de Villa Constitución, en adelante **“La Municipalidad”**.

**EXPONEN:**

**PRIMERO:** Las partes en el presente Convenio acuerdan como objeto establecer vínculos tendientes a fomentar acciones de asistencia, cooperación y complementación en materia Catastral tendiente a unificar la información del territorio y progresivamente constituir un Sistema Integrado de Información del Territorio, coordinando e integrando iniciativas propias con sus respectivas competencias institucionales y que contribuyan al fortalecimiento entre el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) y La Municipalidad.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que por la suscripción de este Convenio se dejará sin efecto cualquier otro convenio suscripto con anterioridad vigente y a partir de este se producirá un fluido intercambio de datos, acciones y procedimientos que redundará en beneficio del S.C.I.T. y de la Municipalidad.

**TERCERO:** En este Convenio prevalecerán los siguientes lineamientos:

- a) Intercambio de información básica y temática.
- b) Cooperación en la formación de personal interviniente en las actividades a desarrollar, que en forma conjunta o que por sí misma, lleven ambas instituciones.
- c) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambos organismos.
- d) Formulación de propuestas de trabajo destinadas a la resolución de problemas concretos que presenten ambos organismos, involucrando para ello recursos y materiales con que cuenten las partes.
- e) Otros que sean considerados de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente.

**CUARTO:** El S.C.I.T. pondrá a disposición de la Municipalidad, mientras dure el convenio, acceso vía web al Sistema de Integración y Gestión de Información Territorial “SIGIT”, por el que se accede a la base de datos, alfanumérica y gráfica georreferenciada del Organismo de datos catastrales, permitiendo consultar información cartográfica, jurídica y valuatoria de los inmuebles del distrito.

**QUINTO:** La Municipalidad en reciprocidad y en cumplimiento de la normativa vigente se compromete a enviar al S.C.I.T. (formato a convenir):

- a) Permisos de Obras autorizados.
- b) Finales de Obras otorgados (con sus respectivos formularios).
- c) Actualizaciones de Construcciones (Formularios de Actualización de Construcciones “FAC”, Anexo Formulario de Características Constructivas correspondiente y Planos de Construcciones y/o croquis).
- d) Actualizaciones dominiales.
- e) Infraestructura de Servicios (ej.: pavimento, asfalto, ripio, agua, cloaca, gas y electricidad, etc.) y Obras de arte (ej.: cordón cuneta, desagües, aliviadores, alcantarillas, puentes, boca de tormenta, etc.)

- f) Leyes, Decretos, Ordenanzas, Disposiciones de Incumbencia Territorial (ej.: zonificación, ordenamiento territorial, planta urbana suburbana con indicación de áreas, calles, espacios verdes, loteos, donaciones, anillos Fitosanitarios, etc.).
- g) Localización de edificios públicos y privados, caminos vecinales, etc.
- h) Toda información relevante para el distrito.

**SEXO:** La Municipalidad deberá designar usuarios de SIGIT, como mínimo dos (2) usuarios, uno (1) de estos especializado para descarga de información gráfica, alfanumérica y padrón de partida de impuesto inmobiliario y usuarios de carga de FAC WEB.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se compromete en comunicar a los usuarios del sistema, que los accesos solo se deben realizar en forma personal con interés legítimo, en función de las actividades que se realicen para llevar adelante los objetivos previstos bajo este convenio y los que se suscriban, como así también que todas las acciones que se realicen se encuentran auditadas informáticamente.

**OCTAVO:** Las partes se comprometen a brindar asistencia en los proyectos de carácter extraordinario de incumbencia territorial que cada una emprenda dentro del distrito.

**NOVENO:** ACTAS ACUERDOS COMPLEMENTARIAS. Ambas partes definirán de mutuo acuerdo, Actas Acuerdo Complementarias, las que formarán parte del presente Convenio Marco y contendrán las acciones genéricas que se comprometen realizar, en el marco estricto del objeto del presente Convenio.

Para la suscripción de las Actas que pudieran realizarse con motivo del presente Convenio, el Ministerio delega expresamente dicha facultad en el Administrador Provincial del S.C.I.T., AGRIM. HÉCTOR HUGO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 11.549.111, según designación dispuesta por el Ejecutivo, Decreto N° 0068/19, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo.

**DÉCIMO:** REPRESENTANTES – COORDINADORES. A los fines de programar y coordinar las actividades que deriven de la aplicación de este convenio, las partes acuerdan la designación de un representante por cada una de ellas, quienes actuarán como coordinadores. A los fines de esta vinculación institucional se designa como

representante del S.C.I.T. al Departamento Municipios y Comunas de la Regional que corresponda y por parte de la Municipalidad a Héctor Felipe Alfredo Rodríguez – Responsable de Catastro – DNI 33.279.409.

Nuevas designaciones o cambios de Representantes se realizarán mediante Actas complementarias suscriptas.

**DÉCIMO PRIMERO:** PROTECCIÓN HABEAS DATA. El Ministerio deja expresa constancia que toda la información con la que cuenta el S.C.I.T., en su base de datos se encuentra amparada por la Ley N° 25.326 o por la que pudiera modificarse o reemplazarse, la que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados.

**DÉCIMO SEGUNDO:** PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD.

Cada una de las partes intervinientes en el Convenio reconoce y se obliga a resguardar el derecho de propiedad que el Estado Provincial tiene sobre los datos, documentos y demás elementos entregados u otorgados siendo asimismo responsable y propietaria de la información y resultados que las mismas generen, pudiendo utilizar los mismos, únicamente para su propio propósito y uso interno. El compromiso de confidencialidad aquí pactado, se aplicará a la información que sea transmitida verbalmente, o que conste en documentos escritos o por cualquier otro tipo de soporte.

**DÉCIMO TERCERO:** Las partes no podrán ceder a favor de un tercero, en forma temporal o permanente, parcial o total las responsabilidades emergentes del presente Convenio, sin previo consentimiento y aprobación de la contraparte.

**DÉCIMO CUARTO:** Los resultados obtenidos como consecuencia de los trabajos realizados en cumplimiento del presente Convenio, solo podrán ser publicados o

utilizados en forma conjunta o separada, en los casos que exista acuerdo de las partes, que deberá interpretarse con carácter restrictivo o excepcional.

**DÉCIMO QUINTO:** El incumplimiento por parte de la Municipalidad de lo establecido en el presente Convenio ocasionará la inhabilitación del acceso al SIGIT por parte de los usuarios designados por la localidad.

**DÉCIMO SEXTO:** El presente Convenio entrará en vigencia a partir del día de su firma y mantendrá su validez por el lapso de 2 (dos) años.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Cada parte podrá rescindir el presente Convenio. Se podrá hacer en cualquier momento y sin necesidad de expresión de causa, mediante notificación por escrito a la contraparte con una anticipación no menor a 60 (sesenta) días corridos a la fecha prevista de rescisión. La rescisión no dará lugar al pago de compensación y/o indemnización de ninguna índole a favor de la parte que no hubiera rescindido.

**DÉCIMO OCTAVO:** Las partes se comprometen, en caso de extinción anticipada del presente Convenio, a desplegar las diligencias razonables con relación a las actividades que se encontrasen en ejecución al momento de operarse aquella, salvo decisión en contrario adoptada de común acuerdo por las partes e instrumentada por escrito.

**DÉCIMO NOVENO:** Las partes constituyen domicilio en los indicados en el encabezado del presente, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones realizadas en forma fehaciente y por escrito.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Las situaciones no contempladas en el presente Convenio y relacionadas con el mismo, deberán ser objeto de un nuevo acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMO:** Ambas partes acuerdan que, por cualquier conflicto o divergencia, derivada del presente, se someterán a los tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe a los 6 días del mes de octubre del año 2022.-

---

**N° 5637** – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Ferreyra Angélica Balbina, D.N.I. 11.100.554, titular de las cuentas C87619, C24752 y C43992 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100% año 2023, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza n° 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza n° 3173/05 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en todos los Cuatrimestres del año 2023.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5638** – ARTICULO 1º: Modifíquese a la Tallerista las tareas a desarrollar, dependiendo de la Dirección de Acción Social, Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano para el "Contrato de Prestador de Servicios" de la Sra. Silvina Díaz D.N.I. Nro. 18.094.426.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete a/c Sec Salud Preventiva y Des. Humano

---

**N° 5639** – ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Privada N° 11/23, para la adquisición de cables destinados al Alumbrado Público – Mantenimiento y Obras de Gestión de Alumbrado Público de nuestra ciudad, según Pliego de Especificaciones Particulares, , que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Presupuesto Oficial: PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.085.400.-).

ARTICULO 3º: Apertura de ofertas, 05 de diciembre de 2023, 12 hs. en el Salón de Usos Múltiples del Municipio.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

### Anexo Dcto. N°

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION CABLES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO – MANTENIMIENTO Y OBRAS DE GESTION DE ALUMBRADO PÚBLICO, correspondiente a la licitación Privada **11/23**.

a) **OBJETO:** La Municipalidad de Villa Constitución, llama a licitación para la adquisición de cables, según detalle:

Item	Descripción	Cantid.	Precio	Total
1	Cable TPR (Tipo Taller) 2 x 1.5 mmx Mts	1000	\$	\$
2	Cable TPR (Tipo Taller) 2 x 2.5 mmx Mts	400	\$	\$
3	Cable TPR (Tipo Taller) 3 x 1.5 mmx Mts	300	\$	\$
4	Cable TPR (Tipo Taller) 2 x 2.5 mmx Mts	200	\$	\$
5	Cable acometida preensamblado de 4x4 mm2 x Mts	300	\$	\$
6	Cable acometida preensamblado de 4x6 mm2 x Mts	200	\$	\$
7	Cable subterráneo 4 x 4 mm x Mt	400	\$	\$
8	Cable subterráneo 4 x 6 mm x Mt	300	\$	\$

b) **PLAZO DE ENTREGA:** a convenir con el sector.

c) **FORMA DE PAGO:** Contado

d) **PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.085.400.-).

e) **COTIZAR CON IVA INCLUIDO**

f) **APERTURA DE OFERTAS:** 05 de diciembre de 2023 - 12 hs Oficina de Despacho planta alta del Palacio Municipal.

**N° 5640** – ARTICULO 1º: Rótese al agente José Luis Bergara, legajo 2620, al puesto "Chofer", agrupamiento Mantenimiento y Producción, dependiendo jerárquicamente del "Encargado de Cordón Cuneta", dentro de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, de la Secretaria de Obras y Servicios públicos.

ARTICULO 2º: Otórguese al agente el suplemento previsto en la Ley Provincial 9286, correspondiente al puesto: Artículo 64º - 50% Operador de equipos pesados.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 005458 - Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 4º: Téngase como vigente la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**FIRMADO:** Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Alejandro Longo – Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Nicolás Rubicini – Sec. Finanzas y Admin.

**N° 5641** – ARTICULO 1º: Exímase del pago de Derecho de Registro e Inspección a la DIAZ SILVINA HERMINIA, relacionado con la habilitación/inscripción solicitada para su comercio, rubro/s SERVICIO ACOMPAÑANTE PARA LA TERCERA EDAD (EXCLUYE CUIDADO DE ANCIANOS ENFERMOS), número de Inscripción al D.R. e I.: 15623/2 de acuerdo con el Código Fiscal Municipal, Ordenanza 5037 – Código Fiscal Municipal, modifica Ord. 4900 Parte Especial – Título II, Capítulo III Derecho de Registro e Inspección, Exenciones, artículos 105, inciso “o” por los períodos 06/23 al 05/25.-.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

---

**N° 5642** – ARTICULO 1º: Dispónese la habilitación del Registro de Oposición a Obra de Cordón Cuneta de Barrio Los Cardales, que comprenderá las calles Colectora entre Laprida y Av. Tte. Ramos, Colectora entre Ruta 21 y 14 de Febrero, 14 de Febrero entre Av. Tte. Ramos y Laprida y Berutti entre Laprida y Av. Tte. Ramos, a partir de la comunicación del presente en los medios de comunicación locales y por el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n° 5264/23.

ARTICULO 2º: El Registro de Oposición se encontrará a disposición de los Sres. frentistas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos de esta Municipalidad, en el horario de 8.00 a 12.30 hs, de lunes a viernes.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

---

**N° 5643** – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a RULLONI IVAN RAUL, DNI 16.095.300, para la habilitación de las actividades de: DEPOSITO DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 7192120) y DIST. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (COD. 6113012) en el Padrón n° 4111/8 CALLE: Independencia n° 1875, SECCION Urbana, MANZANA 134, PARCELA 15, BARRIO Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ord. Territorial

---

## Resoluciones

**Res. Secretaría de Finanzas y Administración N° 77** – ARTICULO 1º: Téngase por cancelada la deuda que pesa sobre el contribuyente MARCONI CARLOS ALBERTO, PADRON N° 8080/4, la cual tiene su origen en convenio N° 56101/93, celebrado en el marco de las Ordenanzas 197/85, 926/90 y concordantes, atento a haberse abonado la totalidad de las cuotas pactadas originariamente.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la Dirección de Rentas y a la Oficina de Liquidaciones para que otorguen libre deuda en debida forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P Rubicini Nicolás – Sec. Finanzas y Admin.

---



**Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**

**Resolución N° 1683** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con la Cooperativa Río Vivo, la que se realizará en forma conjunta con las audiencias convocadas dentro del Expediente N° 19100/23.

ARTÍCULO 2º: A través de la Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1683 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1684** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Director de Control Urbano Sr. Mario Guidetti y con el Jefe de Inspección General Guillermo Caminos.

ARTÍCULO 2º: A través de la Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1684 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1685** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a representantes del sector gastronómico, tanto de bares como de salones de eventos y a representantes de la Dirección de Control Urbano.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1685 Sala de Sesiones, 01 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1686** – ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Inciso "G" del Artículo 42º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Villa Constitución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 42º

g) Compete a la Comisión de las MUJERES, GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DERECHOS HUMANOS entender en todo proyecto o asunto relativo a: prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y violencia contra las mujeres y personas LGBTIQ+; perspectiva de género bajo el principio de igualdad de trato y de no discriminación; adecuación, actualización normativa, promoción y protección de derechos en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; herramientas financieras, presupuestarias y de desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad; formación y capacitación en materia de género, igualdad, diversidad y derechos humanos; promoción y fortalecimiento de los derechos humanos garantizando la igualdad de oportunidades y la eliminación de toda clase de discriminación de personas o grupos por cualquier condición, razón o circunstancia; vigencia, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos y sociales; cualquier otro asunto referido a políticas de género, igualdad, diversidad y derechos humanos".

ARTÍCULO 2º: Procédase a realizar el texto ordenado del Reglamento Interno del Concejo Municipal con las presentes incorporaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1686 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**Resolución N° 1687** – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales a la Secretaría de Ordenamiento Territorial, a la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana, y a las áreas que se consideren pertinentes, a fin de informarnos sobre la situación del nuevo edificio del “Centro de monitoreo”.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1687 Sala de Sesiones, 08 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

**Resolución N° 1688** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a Guillermo Risso conjuntamente con la audiencia establecida por Resolución N° 1685.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1688 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M

**Resolución N° 1689** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales a vecinos y vecinas firmantes de la nota 19132.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1689 Sala de Sesiones, 22 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

## AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente

**Prof. Jorge R. Berti**

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

**Sr. Alejandro Longo**

Secretario de Finanzas y Administración

**CP. Nicolás Rubicini**

Secretario de Ordenamiento Territorial

**Sr. Mauricio Jaime**

Secretario de Obras y Servicios Públicos

**Tec. Miguel Ángel Santolín**

Secretario de Producción y Desarrollo

**Sr. Fernando Kunich**

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

**Sr. Alejandro Longo**